

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS VII DIRECCIÓN REGIONAL TALCA DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE 77317415855

ANA ELISA MUÑÓZ RODRIGUEZ DISTRIBUIDORA E.I.R.L. 76.418.384-3 CALLE 11 ORIENTE #1221 TALCA, TALCA COMERCIALIZACION DE ABARROTES, CONFITES, ARTICULOS ALECTRICOS

DEROGA AUTORIZACIÓN DE MÁQUINA REGISTRADORA

TALCA, 10/11/2017

RES. EX. N° 77317078511 /

VISTOS: La solicitud de fecha 26/10/2017, presentada por la contribuyente individualizada anteriormente, por medio de la cual solicita derogar la Resolución N° Ex. 77314039533 emitida por esta Dirección Regional, con fecha 11/12/2014, que autorizó el uso de la máquina registradora marca SHARP, Modelo XE-A 507; Serie 28007867, Número Fiscal 197252, Caja N° 1; la que quedará fuera de uso; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y;

CONSIDERANDO: 1° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por la interesada en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex. 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO

DEJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de Ventas y Servicios, por medio de la máquina registradora señalada en los vistos de la presente resolución, concedida por Resolución Ex. N° 77314039533 de fecha 11/12/2014, ubicada en: 11 ORIENTE N° 1221, TALCA.

El Departamento de Asistencia al Contribuyente procederá a hacer levantamiento de los sellos y acta respectiva.

La contribuyente deberá entregar en el Departamento de Asistencia al Contribuyente todos los rollos asignados en libro Control de Rollos de Auditoría a la Caja Registradora cuya autorización se deja sin efecto, que se encuentran autorizados y sin utilizar, para su debida destrucción, previo al acta que se levantará para tal efecto por un funcionario ministro de fe, dentro del plazo de 10 días hábiles, contado desde la fecha de notificación de esta Resolución, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que procedan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

ENRIQUE ANTONIO SOTO VALDES

<u>Distribución</u>

ANA ELISA MUÑÓZ RODRIGUEZ DISTRIBUIDORA E.I.R.L.

Sra. Ana Muñoz Rodríguez, Rep. Legal

Calle 11 Oriente N° 1221 - Talca

Depto. de Asistencia al Contribuyente

Expediente

Archivo Máquinas

Grupo de Asistencia